RV: RAD. 2021-00043-00 - IMPUGNACIÓN PATERNIDAD - RECURSO DE REPOSICION EN SUB. APELACIÓN

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> Vie 20/05/2022 14:48

Para: Luz Karen Torres Hernandez < ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Natali Romero <asesoriajuridica.romero@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 14:04

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; williman17@gmail.com

<williman17@gmail.com>; fabivial@hotmail.com <fabivial@hotmail.com>

Asunto: RAD. 2021-00043-00 - IMPUGNACIÓN PATERNIDAD - RECURSO DE REPOSICION EN SUB. APELACIÓN

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022

Señor

JUZGADO 14° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Valle del Cauca

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD **DEMANDANTE:**FABIÁN EDUARDO GARCÍA RANGEL

DEMANDADO: Niño: SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO, representado legalmente por su madre

Sra. LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ

RADICADO: 2021-00043-00

REFERENCIA: Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación contra el Auto No. 709 del

16 de mayo de 2022

NATALI ROMERO AYALA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.113.640.015 de Palmira Valle, domiciliada en la ciudad de Palmira (V), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 262.400 del C. S. de la J., conforme al poder conferido como mensaje de datos enviado a mi dirección electrónica asesoriajuridica.romero@gmail.com, por la Sra. LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'143.934.565 de Cali, con domicilio en esta ciudad, quien actúa en calidad de madre y representante legal del niño Santiago García Londoño, quien se identifica con Registro Civil de Nacimiento NUIP N° 1.104.841.005, con Indicativo Serial N° 57390625 de la Notaría 8 del círculo de Cali (V), y quien funge como demandada dentro del presente asunto, encontrándome dentro del término legal correspondiente, por medio del presente correo electrónico, presento recurso de Reposición en Subsidio de Apelación contra el Auto No. 709 del 16 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso.

De igual manera, respetuosamente solicito me sea allegado a mi dirección electrónica el link del expediente digital.

El presente correo lo envío con copia a la contraparte atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Del señor juez;

Natali Pomão A.

NATALI ROMERO AYALA

C.C. No. 1.113.640.015 de Palmira - Valle T.P. No. 262.400 Del C.S.J.

Dirección electrónica de notificaciones: asesoriajuridica.romero@gmail.com

Natali Romero Ayala

Abogada Especialista en Derecho Constitucional Universidad Santiago de Cali Contacto: 300 306 0239

asesoriajuridica.romero@gmail.com



Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022

Señor

JUZGADO 14° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Valle del Cauca

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD **DEMANDANTE:** FABIÁN EDUARDO GARCÍA RANGEL

DEMANDADO: Niño: SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO, representado legalmente por su madre Sra. LINA

MARÍA LONDOÑO PÉREZ

RADICADO: 2021-00043-00

REFERENCIA: Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación contra el Auto No. 709 del 16 de mayo

de 2022

NATALI ROMERO AYALA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.113.640.015 de Palmira Valle, domiciliada en la ciudad de Palmira (V), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 262.400 del C. S. de la J., conforme al poder conferido como mensaje de datos enviado a mi dirección electrónica asesoriajuridica.romero@gmail.com, por la Sra. LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'143.934.565 de Cali, con domicilio en esta ciudad, quien actúa en calidad de madre y representante legal del niño Santiago García Londoño, quien se identifica con Registro Civil de Nacimiento NUIP N° 1.104.841.005, con Indicativo Serial N° 57390625 de la Notaria 8 del circulo de Cali (V), y quien funge como demandada dentro del presente asunto, encontrándome dentro del término legal correspondiente, por medio del presente correo electrónico, presento recurso de Reposición en Subsidio de Apelación contra el Auto No. 709 del 16 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso, motivado en lo siguiente:

1- En calidad de apoderada de la Sra. Londoño Pérez, presenté ante su honorable despacho, a la dirección electrónica <u>j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, el 17 de septiembre de 2021, a la hora de las 15:27, contestación a la demanda en referencia, junto con el poder y solicitud de amparo de pobreza elevada por la madre del niño, señora LINA MARIA LONDOÑO PÉREZ, de dicho memorial obtuve respuesta automática por parte de su despacho el mismo día, a la hora de las 15:28, toda esta situación es ratificada con la consulta hecha en la página de la Rama Judicial, donde se demuestra que al proceso se glosó la contestación hecha el 17 de septiembre de 2021.

Especialista en Derecho Constitucional

- **2-** Conforme a lo anterior, y ante la presentación del poder junto con la contestación, su despacho ha omitido pronunciarse frente al mismo, pesé que a la fecha han trascurrido ocho meses, pero la decisión que profiere su honorable despacho, es afirmar que no contesté la demanda, cuando tal situación es contraria a la realidad tal como se expone en el numeral que antecede.
- **3-** Además de todo lo anterior y según información suministrada por mi poderdante, luego de varias indagaciones adelantadas, a efectos de establecer el nombre completo y los demás datos de ubicación del presunto padre del niño SANTIAGO GARCIA LONDOÑO, obtuvo que el señor responde al nombre de ROBINSON OSORIO, que desconoce su número de identificación, que labora para la empresa SONOCO DE COLOMBIA LTDA, ubicada en la carrera 7 No. 34-120 de la ciudad de Cali Valle, que su número de celular del señor es 313-546-74-55, por lo que en vista de dicha información, la demandante tiene interés de que se vincule al proceso al presunto padre biológico del niño. Es importante señalar que como lo ha manifestado la demandante con la única persona con la cual sostuvo relaciones sexuales la señora LINA, por el momento de la concepción de su hijo SANTIAGO, fue con los señores FABIAN y ROBINSON, tal como quedo claramente expuesto en la contestación del hecho 5 de la demanda.

Por lo anterior presente la siguiente solicitud:

PRIMERO: Se revoque el Auto Interlocutorio No. 709 del 16 de mayo de 2022, y en su lugar se pronuncie sobre los memoriales radicados el 17 de septiembre de 2021, contentivo de (Poder, solicitud de amparo de pobreza y contestación a la demanda) y sobre la petición que a continuación se eleva, referente a la vinculación del presunto padre biológico.

SEGUNDO: Se vincule al señor ROBINSON OSORIO, como presunto padre biológico del niño SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO, tal como lo estipula el artículo 6to de la Ley 1060 del 2006, consonante con los derechos fundamentales, tratados internacionales, y demás derechos prevalentes del niño demandado ya referenciado, en igual sentido y de ser necesario se le practique la prueba de ADN a dicho grupo familiar, a efectos de establecer su paternidad sobre el niño, en caso de ser el padre, solicito que así se disponga en la sentencia y se profieran todas las decisiones en las que se plasmen las obligaciones a que hubiere lugar (alimentos- visitas- custodia).



Especialista en Derecho Constitucional

TERCERO: Se oficie a la empresa SONOCO DE COLOMBIA LTDA, ubicada en la carrera 7 No. 34-120 de la ciudad de Cali – Valle, a efectos de que remita toda la información personal referente al señor ROBINSON OSORIO, tales como, nombre completo, número de identificación, cargo, ingresos legales y extralegales, lugar de residencia, correo electrónico y todos los datos de individualización e identificación del presunto padre biológico, es pertinente aclarar que esta información no fue solicitada mediante derecho de petición, por ser una información personal y reservada, que sólo es suministrada mediante orden judicial.

CUARTO: En caso de no revocarse, solicito se conceda de manera subsidiaria el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

PRUEBAS:

- 1- Correo enviado el 17 de septiembre de 2021, a la hora de las 15:27.
- **2-** Respuesta automática, allegada a mi correo el 17 de septiembre de 2021, a la hora de las 15:28.
- **3-** Consulta en la página web de la rama judicial, sobre el proceso en cuestión.

Del señor juez.

NATALI ROMERO AYALA

C.C. No. 1.113.640.015 de Palmira - Valle

T.P. No. 262,400 Del C.S.J.

Dirección electrónica de notificaciones: asesoriajuridica.romero@gmail.com



Natali Romero <asesoriajuridica.romero@gmail.com>

Contestación de la demanda - RAD. - 2021-00043-00

1 mensaje

Natali Romero <asesoriajuridica.romero@gmail.com>Para: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de septiembre de 2021, 15:27

Santiago de Cali, septiembre de 2021

Señor

JUZGADO 14° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Valle del Cauca

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD **DEMANDANTE:** FABIÁN EDUARDO GARCÍA RANGEL

DEMANDADO: Niño: SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO, representado legalmente por su madre Sra. LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ

RADICADO: 2021-00043-00

REFERENCIA: Contestación de la demanda

NATALI ROMERO AYALA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.113.640.015 de Palmira Valle, domiciliada en la ciudad de Palmira (V), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 262.400 del C. S. de la J., manifiesto de entrada a este despacho que acepto el poder conferido como mensaje de datos enviado a mi dirección electrónica asesoriajuridica.romero@gmail.com, por la Sra. LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'143.934.565 de Cali, con domicilio en esta ciudad, quien actúa en calidad de madre y representante legal del niño Santiago García Londoño, quien se identifica con Registro Civil de Nacimiento NUIP N° 1.104.841.005, con Indicativo Serial N° 57390625 de la Notaría 8 del círculo de Cali (V), quien funge como demandado dentro del presente asunto, encontrándome dentro del término legal correspondiente, por medio del presente correo electrónico, allegó al despacho escrito de contestación a la demanda en referencia de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, impetrada por el señor FABIÁN EDUARDO GARCÍA RANGEL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.077.971 de Cali (V).

Adicional a lo anterior, me permito manifestar al despacho, que, dentro de este asunto, mi representada solicita amablemente al despacho se le conceda amparo de pobreza para actuar dentro del presente proceso, solicitud que fue allegada a mi dirección electrónica y que remito a este despacho judicial.

ANEXO:

- Memorial poder
- Solicitud de amparo de pobreza

Del señor juez.

Atentamente;

C.C. No. 1.113.640.015 de Palmira - Valle

T.P. No. 262.400 Del C.S.J.

Dirección electrónica de notificaciones: asesoriajuridica.romero@gmail.com

--

Natali Romero Ayala

Abogada
Especialista en Derecho Constitucional
Universidad Santiago de Cali
Contacto: 300 306 0239
asesoriajuridica.romero@gmail.com

3 archivos adjuntos

Gmail - AMPARO DE POBREZA.pdf

Gmail - memorial Poder.pdf

CONTESTACION DEMANDA DE IMPUGNACION - SRA. LINA MARÍA LONDOÑO.pdf



Respuesta automática: Contestación de la demanda - RAD. - 2021-00043-00

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> Para: "asesoriajuridica.romero" <asesoriajuridica.romero@gmail.com>

17 de septiembre de 2021, 15:28

Acuso recibido

Número de contacto (032) 8986868 Ext 1541 Celular 3166612611

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Jueves, 19 de Mayo de 2022 - 06:33:10 P.M.

Número de Proceso Consultado: 76001311001420210004300

Ciudad: CALI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

	Despacho 014 Circuito - Familia			
			Ponente Juzgado 14 de Familia del Circuito de Cali.	
ficación del Proce	so			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Terminos	
etos Procesales	Demandante(s)		Demandado(s)	
FABIAN EDUARDO GARCIA RANGEL			- LINA MARIA LONDOÑO PEREZ	

Actuaciones del Proceso								
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro			
16 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2022 A LAS 16:38:40.	17 May 2022	17 May 2022	16 May 2022			
16 May 2022	AUTO DE TRÁMITE	DICTA SENDAS DISPOSICIONES- AMRO.			16 May 2022			
20 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL			20 Apr 2022			
19 Nov 2021	AL DESPACHO				19 Nov 2021			
03 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECIBE NOTIFICACIÓN POR AVISO			03 Nov 2021			
21 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/10/2021 A LAS 18:03:21.	22 Oct 2021	22 Oct 2021	21 Oct 2021			
21 Oct 2021	AUTO DE TRÁMITE	CGM. CONTINUAR NOTIFICACION POR AVISO			21 Oct 2021			
11 Oct 2021	AL DESPACHO				11 Oct 2021			
11 Oct 2021	AL DESPACHO				11 Oct 2021			
27 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTACIA NOTIFICAION			27 Sep 2021			
27 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA LINK AL APODERADO			27 Sep 2021			
27 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA LINKL DEL PROCESO			27 Sep 2021			
24 Sep 2021	AL DESPACHO				24 Sep 2021			
17 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN DEMANDA			17 Sep 2021			
17 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2021 A LAS 19:38:49.	20 Sep 2021	20 Sep 2021	17 Sep 2021			
17 Sep 2021	AUTO DE TRÁMITE	CGM. REHACER NOTIFICACION			17 Sep 2021			
17 Sep 2021	AL DESPACHO	CGM			17 Sep 2021			

T					
20 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA NOTIFICACIÓN			20 Aug 2021
09 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2021 A LAS 12:38:22.	10 Aug 2021	10 Aug 2021	09 Aug 2021
09 Aug 2021	AUTO DE TRÁMITE	CGM. CORRIGE APELLIDO EN AUTO			09 Aug 2021
30 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	REITERA SOLICITTUD CORRECCIÓN APELLIDO			30 Jul 2021
28 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMIRIAL DEL 25062021 POR FALLAS EN EL SISTEMA SE INGRESA HOY. SOLICITASE CORRIJA APELLIDO			28 Jun 2021
18 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2021 A LAS 15:48:56.	21 Jun 2021	21 Jun 2021	18 Jun 2021
18 Jun 2021	AUTO DE TRÁMITE	AGREGA INFORMACIÓN Y ORDENA NOTIFICACION ART 291 C.G.P.			18 Jun 2021
10 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA NUEVA DIRECCIÓN DEL DEMANDADO			10 Jun 2021
08 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/06/2021 A LAS 18:23:26.	09 Jun 2021	09 Jun 2021	08 Jun 2021
08 Jun 2021	AUTO DE TRÁMITE	REQUIERE PARTE			08 Jun 2021
14 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN			14 May 2021
29 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/04/2021 A LAS 15:00:53.	30 Apr 2021	30 Apr 2021	29 Apr 2021
29 Apr 2021	AUTO DE TRÁMITE	CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN			29 Apr 2021
22 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/04/2021 A LAS 12:30:26.	23 Apr 2021	23 Apr 2021	22 Apr 2021
22 Apr 2021	AUTO DE TRÁMITE	AGREGA INFORMACIÓN AL PROCESO			22 Apr 2021
05 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL DEL 04032021 POR FALLAS EN EL SISTEMA SE INGRESA HOY. MEMORIAL ACLARANDO DIRECCIÓN			05 Mar 2021
18 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/02/2021 A LAS 16:49:49.	19 Feb 2021	19 Feb 2021	18 Feb 2021
18 Feb 2021	AUTO ADMITE DEMANDA				18 Feb 2021
04 Feb 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 04/02/2021 A LAS 17:00:55	04 Feb 2021	04 Feb 2021	04 Feb 2021